



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN,
PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ,
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCION GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS**

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGGR/00901/2022.

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2022

Asunto: Se notifica Acuerdo 2^{da} Sesión Ordinaria 2022, CE del Fondo Preventivo

**VICEALMIRANTE JAVIER ARAIZA URRUTIA
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES E HIDROGRÁFICOS
EN LA SUBSECRETARÍA DE MARINA
PRESENTE**

Me refiero al Proyecto Preventivo Estratégico denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Secretaría de Marina, y autorizado por el Comité Técnico (CT) del Fideicomiso 2068 "Preventivo" (FIPREDEN), mediante Acuerdo E.II.02/2020 adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria del 2020, que tuvo verificativo el día 2 de julio de 2020, y que fue solicitado en los términos de los artículos 44 y 45 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (ROFOPREDEN) D.O.F. 23/12/2010, normativa que fue abrogada de conformidad con el artículo Segundo transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores -DOF. 24/XI/2021- y cuya vigencia continúa mediante el artículo Primero Transitorio de esa misma normativa vigente.

A ese respecto, le informo que el Consejo de Evaluación (CE) del Fondo Preventivo en su Segunda Sesión Ordinaria de 2022, celebrada el 15 de julio del presente año, resolvió el siguiente acuerdo:

ACUERDO CE/2022/2ª ORD/15-JULIO-2022/4.4: El Consejo de Evaluación (CE) del Fondo Preventivo, tomó conocimiento del informe presentado por la Secretaría Técnica de dicho Órgano Colegiado respecto del Proyecto Preventivo denominado **"Fortalecimiento de la Red Mareográfica de la Secretaría de Marina, que contribuye al cumplimiento de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Alerta de Tsunamis (SINAT)"**, presentado por la Coordinación Nacional de Protección Civil, durante el Ejercicio Fiscal 2020, así como los argumentos vertidos por el Cap. Corb. C.G. Israel Hernández Ronquillo, Jefe de Departamento de Operadores del Centro de Alerta de Tsunamis en la Secretaría de Marina, durante el desarrollo de la 2ª Sesión Ordinaria de este CE del Fondo Preventivo del ejercicio fiscal 2022, celebrada el día 15 de julio de 2022, determina lo siguiente:

Este CE del Fondo Preventivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de los Lineamientos Preventivos, **toma conocimiento** del oficio No. 855/22, que contiene el Informe Trimestral sobre los avances físicos y financieros y el detalle técnico de los avances relacionados con el Proyecto Autorizado, recibido en la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), el 20 de abril 2022.

Asimismo, se reitera la disposición por parte de este Órgano Colegiado para colaborar, en el ámbito de sus atribuciones y competencia, con aquellas acciones que resulten necesarias para lograr la finalización del Proyecto Preventivo que nos ocupa, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/>.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón

PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL
DE PROTECCIÓN CIVIL

Lo anterior, con fundamento en el artículo Primero Transitorio del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante Fenómenos Naturales Perturbadores -DOF. 24/XI/2021- en relación con los artículos 19, 20, 57.

Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la DGGR o en su caso de la Secretaría Técnica, a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo.

El Acuerdo que antecede es para conocimiento de la propia Instancia Autorizada, para constancia en la integración de sus archivos correspondientes, en el que se toma conocimiento del Informe Trimestral sobre los avances físicos y financieros y el detalle técnico de los avances relacionados con el Proyecto Autorizado.

Por lo que respecta a la determinación de los argumentos vertidos por las representantes del Órgano Interno de Control de la SSPC y de la Secretaría de la Función Pública, este CE del Fondo Preventivo adopta el siguiente Acuerdo:

Acuerdo CE/2022/2ª ORD/15-JULIO-2022/7.5: Los miembros del Consejo de Evaluación del Fondo Preventivo, toman conocimiento de los argumentos vertidos por las representantes del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Secretaría de la Función Pública, relativos a que se sugiere que los ejecutores de los proyectos, en su caso, especifiquen a mayor detalle la situación que ha llevado a que los Proyectos Preventivos no reporten de manera específica avance administrativo a fin de que se libere el presupuesto, avance técnico y/o físico financiero, en el apartado del informe trimestral "observaciones" así como en lo detallado en el informe técnico "comentarios", en el entendido de que servirá como base para conocer y agilizar las medidas necesarias que contribuyan al cierre físico y financiero de cada uno de los Proyectos.

Por lo cual, este Órgano Colegiado solicita el apoyo de la Dirección General para la Gestión de Riesgos o en su caso de la Secretaría Técnica, a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a los Ejecutores de los Proyectos en curso.

En tal virtud, sirva el presente para notificar a esa Instancia Autorizada el contenido de los acuerdos transcritos líneas arriba; con el propósito de cumplir con los fines del Fondo Preventivo.

Por otra parte no se omite mencionar que para los informes trimestrales subsecuentes la Instancia Autorizada deberá considerar los argumentos vertidos por las representantes de los respectivos Órganos fiscalizadores referidos en el Acuerdo que antecede, con la finalidad de cumplir con lo solicitado por cada reporte trimestral.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,

MARCOS EDUARDO OLMOS TOMASINI
DIRECTOR GENERAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS

C.C.P. **Líc. Laura Velázquez Alzúa.**- Coordinadora Nacional de Protección Civil.- Para su superior conocimiento. Presente.
Archivo DGGR

Atención al folio: 0408.

MEOT/PJJV/NEM/lgd*

La información generada por la Dirección General para la Gestión de Riesgos es pública y gratuita y se encuentra disponible en la página <http://dggr.cenapred.unam.mx/portal/>.

Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 235, Col. Federal, Alcaldía Venustiano Carranza,
Ciudad de México, C.P. 15700, <http://www.preparados.gob.mx/>

